

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°CD/25-1075 DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (11/03/2025), CELEBRADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.

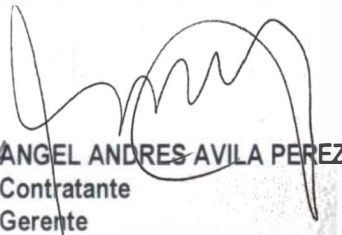
En Yopal, Casanare, el primer (01) día del mes de enero de 2026, se procede a firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL** del Contrato de Prestación de Servicios **N° CD/25-1075 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, entre los suscritos a saber, por una parte, **ANGEL ANDRES AVILA PEREZ**, identificado con C.C. 9.431.839 expedida en Yopal (Casanare), GERENTE en calidad de **CONTRATANTE, RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.653.908 expedida en Yopal (Casanare), SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, en calidad de supervisor(a) y **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO** identificado con cédula de ciudadanía 19.153.585 de Bogotá D.C., Representante legal de la empresa **GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.** identificada con Nit. 901.493.870-4 quien se denomina el contratista, se ha convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL** del Contrato de Prestación de Servicios **N°CD/25-1075 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, previo las siguientes consideraciones:

1. Que, el 11 de marzo de 2025 se suscribió contrato de prestación de servicios **N° CD/25-1075 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E" por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$169.871.522).
2. Que el 12 de marzo de 2025, las partes suscribieron acta de inicio del contrato de la prestación de servicios **N°CD/25-1075 DEL 11 DE MARZO DE 2025** por el término de **ONCE (11) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, es decir, que el contrato inicia el día doce (12) de marzo de 2025 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
3. Que, el 12 de agosto de 2025 se suscribió el **OTROSÍ MODIFICATORIO No.001** al contrato de prestación de servicios **N°CD/25-1075 DEL 11 DE MARZO DE 2025** para incluir 45 ítems a la bolsa de repuestos, los cuales no fueron contemplados en el contrato inicial pero que son esenciales para la prestación del servicio.
4. Que, el 12 de agosto de 2025 se suscribió **OTROSÍ ACLARATORIO N° 001**, al contrato de prestación de servicios **N°CD/25-1075 DEL 11 DE MARZO DE 2025** con el fin de subsanar la imprecisión contenida en el Otrosí Modificadorio N° 001, aclarando que los valores correctos de los 77 ítems iniciales son los establecidos en los documentos precontractuales citados, los cuales corresponden a valores IVA incluido, conforme al contrato inicial.
5. Que, el valor inicial del contrato es de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$169.871.522).
6. Que, la presente acta de terminación bilateral se suscribe entre las partes firmantes de conformidad con lo estipulado en la cláusula **DECIMO SÉPTIMA-TERMINACIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios **N°CD/25-1075 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, la cual establece que: "(...) El presente contrato podrá darse por terminado por: 1). mutuo acuerdo de las partes 2). Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimiento de las obligaciones. 3). Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato 4). Por las demás causales consagradas por el código civil (...)", en consecuencia, en uso de sus facultades, de manera libre, voluntaria, autónoma y espontánea, las partes manifiestan su voluntad de dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **N°CD/25-1075 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, de acuerdo con el numeral 2 "**Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimiento de las obligaciones**" de la cláusula precitada., esto es, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
7. Que, las partes acuerdan que el contratista se obliga a presentar los documentos, anexos y soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, en un término que no supere los cuatro (04) meses siguientes a la celebración de la presente acta de liquidación unilateral.

Así las cosas, se deja establecido que, en el **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, las partes realizarán el balance económico y financiero del Contrato de Prestación de Servicios **N°CD/25-1075 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el fin de que las partes de mutuo acuerdo declaren estar a paz y salvo por todo concepto, sin que haya lugar a reconocimiento de acreencias adicionales a las que sean reconocidas.

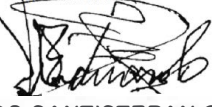
En consecuencia, entre los suscritos a saber acuerdan dar por terminado por vencimiento del plazo contractual el Contrato de Prestación de Servicios **N°CD/25-1075 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, toda vez que la fecha de terminación contractual fue el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

En constancia se firma al primer (01) día del mes de enero de 2026, por los que en ella intervinieron:


ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Contratante
Gerente


KRISS MÁRQUEZ SOLANO
Prof. Esp. Gestión del Ambiente Físico
Supervisora técnica.


RAÚL YERALDO BARÓN PIRABÁN
Supervisor del Contrato
Subgerente financiero


EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
R/L. GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.
Contratista.

Aprobó: RAÚL YERALDO BARÓN PIRABÁN
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: KRISS DEL PILAR MÁRQUEZ SOLANO
Cargo: Prof. Esp. GAF

Elaboró: KRISS DEL PILAR MÁRQUEZ SOLANO
Cargo: Prof. Esp. GAF
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica.
Serie y Subserie: CONTRATOS – Contratos de Prestación de Servicios.
1ª Copia: CONTRATISTA